



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°041-2021-MDC/ALC

Camanti, 01 de marzo, 2021

VISTOS :El Informe N° 046-2021-SGDS-MDC-Q/rgc, fecha 01 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social (e), Programa Vaso de Leche, quien solicita la aprobación de la conformación del Comité de Administración Distrital del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo 2021-2022, conforme lo establece la Ley 27470, concordante con el Reglamento de Administración del "Programa de Vaso de Leche", que su vigencia es por un periodo de dos (2) año, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, el Programa del Vaso de leche es un Programa Social Alimentario que implementa el Estado a través de las Municipalidades como órganos de Gobierno Local, dirigido a los grupos vulnerables de la población con mayor riesgo nutricional cuyo objetivo es mejorar la nutrición de los beneficiarios que la ley señala; y fue creado mediante Ley N° 24059 y sus modificaciones en la que señala que cada Municipalidad Distrital se formara un Comité de Administración Distrital del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es reconocido y aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal;

Que, la Ley N°27470, y en su modificatoria la Ley N° 27712, Ley que establece Normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que cada Municipalidad distrital se conformara un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía, con acuerdo de Concejo Municipal, y estará integrado por el Alcalde, un Funcionario Municipal, un Representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegido democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o Zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura, el numeral 2.2 del dispositivo legal prescribe, que las municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la organización del vaso de leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. El Comité de Administración del Vaso de Leche, reconocido por la municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley 27470 modificada por la Ley No 2771; y que los integrantes, ejercen sus funciones por un periodo de dos (02) años consecutivos, concordante con el Reglamento de administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata;

Que, el Artículo 84 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma sobre los Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos cuyo numeral 2) inciso 2.12).- establece entre otras que de las competencias y funciones específicas exclusivas de los Gobiernos Locales es la d ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario, con la participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 46-2021-SGDS-MDC-C/rgc,- de fecha 01 de marzo de 2021, el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita reconocimiento del Comité de Administración del Programa del





Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022

000479



Vaso de Leche para el año fiscal 2021-2022. Asimismo, hace llegar la propuesta de conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el Año Fiscal 2021-2022, según consta en el Libro de Actas del Programa de Vaso de Leche, de municipalidad distrital de Camanti, aprobado en por Acuerdo de Concejo N°005-2021-MDC-CM, de fecha 04 de marzo de 2021, para su emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, en el marco de las normas citadas en los considerandos precedentes, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo No 005-2021-MDC-CM, de fecha 04 de marzo del 2021, en aprueba por mayoría la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, para el periodo 2021-2022, debiéndose emitir Acto Resolutivo correspondiente;



Que, estando a los considerandos expuestos y en uso a las Facultades conferidas por el Artículo 20 Inc. 6) de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Camanti, el cual tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2, numeral 2.1) de la Ley N° 27470 - Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por Ley N° 27712; quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTACIÓN	DNI
Presidente	Sebastián Velásquez Estrada	Alcalde de la Municipalidad Distrital Camanti	25188641
Miembro	Renán Gallo Carhuanchinchay	Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social	03100601
Miembro	Mayka Ugarte Pérez	Representante del Sector Salud Centro Salud Camanti	23997873
Miembro	Rosa Ccarita Quispe	Representante del Comité del Vaso de Leche, Barrios Altos	46927695
Miembro	Flor Blanca Carbajo Portillo	Representante del Comité del Vaso de Leche, Nuevo Camanti	47173072
Miembro	Lady Diana Tarco Huamán	Representante del Comité del Vaso de Leche, Barrio Camanti	70940132
Miembro	Manuel Ricardo Núñez Torres	Representante de los Productores del Distrito de Camanti.	98509006

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Autoridad y Dirigentes pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso a los miembros del Comité, representantes de sus sectores, a fin de que puedan cumplir su labor;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, la **NOTIFICACIÓN** y distribución de la Presente Resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER Y ENCARGAR, a la Secretaria General y a Imagen Institucional la Publicación en página Web y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Camanti de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Sebastián Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641



Plaza de Armas s/n Camanti
Quincemil - Quispicanchi - Cusco



921 288457



municipalidadcamanti2019@gamil.com



Municipalidad Distrital de Camanti